

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 516/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 2021/14 de fecha 04 de Julio de 2014, emitido por la Jefe del Departamento de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zenteno Pinto mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de doña DANIELA ARAVENA FERNANDEZ, Psicóloga del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, por la suma total de \$190.000, (ciento noventa mil pesos), destinado asistir a la Jornada de Capacitación de nuevos profesionales ejecutores del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, que se realizará en la ciudad de Santiago los días 08, 09 y 10 de Julio de 2014; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Otorgase fondo a rendir, a doña **DANIELA ARAVENA FERNANDEZ**, Psicóloga del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, RUT 16.620.608-1, por la suma total de \$ **190.000**, (ciento noventa mil pesos), destinado a solventar los gastos de alojamiento, alimentación y movilización necesarios para asistir a la Capacitación de nuevos profesionales ejecutores del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo que se realizará en la ciudad de Santiago los días 08, 09 y 10 de Julio de 2014.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.02, Aporte Junaeb, Programa Habilidades para la Vida I Ciclo.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control